



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 243.850/X	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 8 Junio 1979	

MAICROELECTRONICA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E04C 3/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "ARMADURA PREFABRICADA PARA VIGUETAS, PERFECCIONADA."
--

(71) SOLICITANTE (S) DON JUAN MORENO ESCRIVA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Letor Moreno, 72 - 1º - 1ª GANDIA (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 Se conocen y utilizan habitualmente muchos y distin-
tos tipos de armaduras obtenidas a base de varillas o redon-
dos que, adecuadamente conformados, se combinan bien en un
proceso de prefabricación o ya "in situ" con una masa de
5 hormigón para constituir vigas o viguetas resistentes utili-
zadas en la construcción.

Una varilla o redondo se deforma siguiendo una línea
quebrada, ondulada o similar y se hace descansar por sus vé-
rtices o crestas de onda alternativamente en la base de la
10 viga o vigueta o en un elemento limitador de la parte superior
de la misma, en toda su longitud.

Un ejemplo puede estar constituido por el Modelo de
Utilidad Nº 162.319, en el que ingeniosamente la varilla o
redondo, ondulada, es deformada también alternativamente en
15 sentido lateral, de modo que una de las ondas descansa por
la base en un elemento lineal y la onda siguiente en otro
distinto elemento lineal paralelo al anterior, en tanto que
todas las ondas son reunidas por la parte superior por un ú-
nico elemento lineal que, a mayor abundamiento, es un per-
20 fil angular diedro con sus planos vueltos hacia arriba.

Dos varillas o redondos deformados en zig-zag con
los vértices de las deformaciones unidos entre sí por la
parte superior de la viga o vigueta y unidos ambos a su vez
en toda la longitud a un elemento lineal también constituido
25 por un redondo o varilla, mientras que los vértices inferior-
es de cada una de las varillas o redondos deformados vienen
a unirse respectivamente a sendos redondos paralelos entre
sí dispuestos en la base de la viga o vigueta; es el caso
que se contempla en el Modelo de Utilidad Nº 164.728.

30 Otro ejemplo, distinto de los anteriores, es el que

1 sirvió de base el Modelo de Utilidad N° 174.956.

Sucesivamente podría encontrarse innovaciones en registros que, tomando como base los elementos descritos configuran el actual estado de la técnica en esta materia, que, en los años 60,70 podía tener como ejemplo muy representativo el Modelo de Utilidad N° 129.851.

Lo que es de ver en todos los casos citados y en otros muchos que no es necesario comentar, es que las varillas o redondos deformados ya en línea quebrada ya en ondulada, lateralmente deformadas o no, siempre están unidos por sus vértices o crestas de onda superiores, y precisamente por los ápices de las mismas a un elemento lineal limitador longitudinal de la viga o vigüeta por su parte superior.

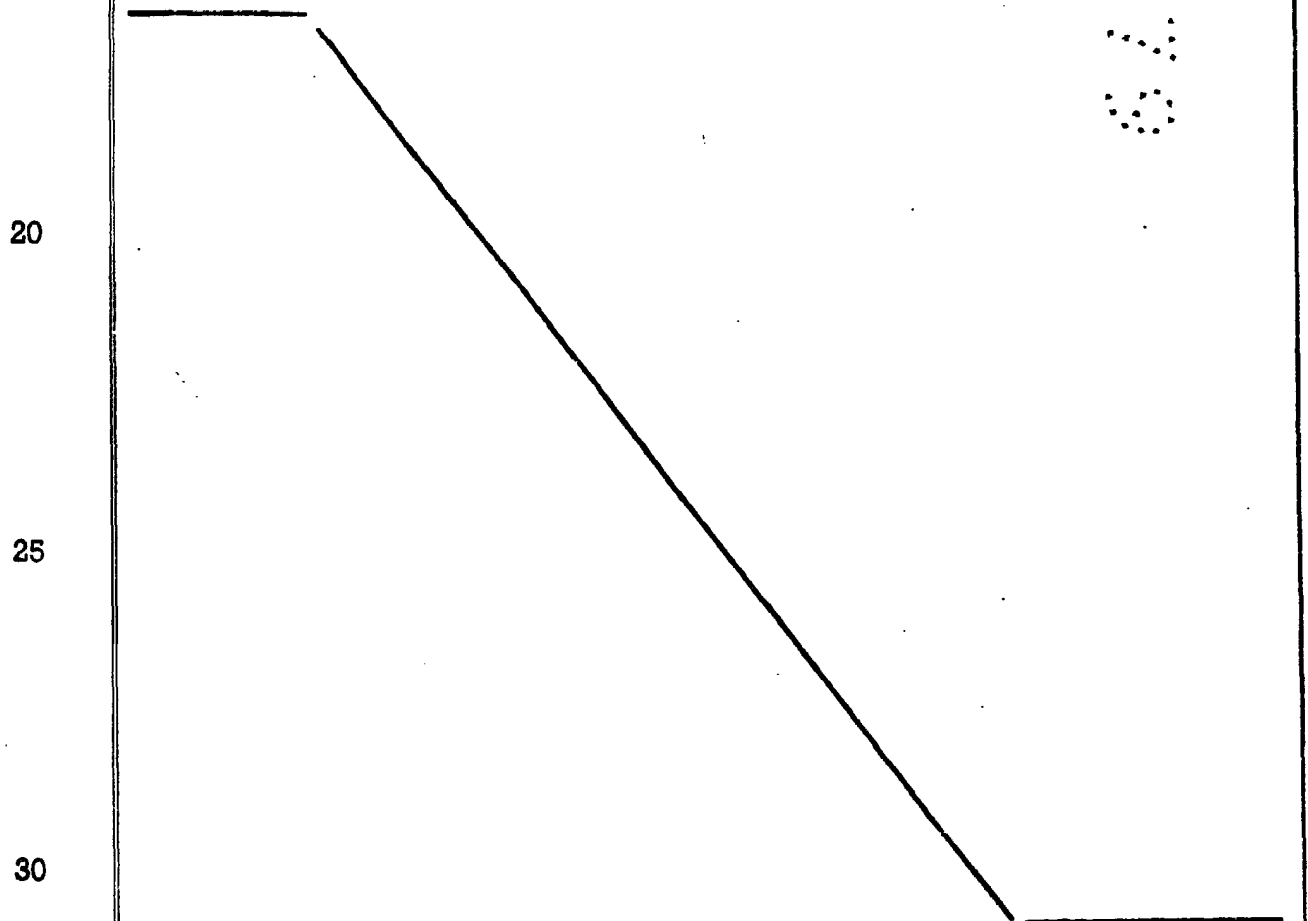
De la actual consideración surge principalmente la novedad del objeto que constituye la presente solicitud, según la cual precisamente las varillas o redondos deformados en zig-zag, que son dos, y que por su parte inferior se unen respectivamente a cada uno de dos elementos lineales, paralelos entre sí destinados a quedar dispuestos en la base de la viga o vigüeta, cruzan sus vértices superiores hacia ambos lados del eje longitudinal y de simetría de la viga o vigüeta de manera que quedan unidos por debajo de sus ápices con un redondo longitudinal dispuesto a lo largo del eje y al cual en cada onda o deformación la unión no se produce en un solo punto coincidente precisamente con el ápice, sino con dos puntos situados por debajo del mismo y cada uno de los cuales corresponde a cada uno de los dos lados del vértice u onda.

El objeto está representado en la lámina adjunta, en la que la figura 1, es una vista en perspectiva de la armadura y la

1 dura y la figura 2, es una vista frontal de la misma.

5 Siguiendo simultáneamente ambas figuras puede compro-
barse como dos varillas o redondos 1 y 2, deformados en zig
zag, se apoyan por sus vértices o crestas de onda inferiores
3 sobre dos redondos paralelos entre sí 4 y 5 destinados a
enclavarse en la base de la viga o vigueta, mientras que sus
vértices o crestas de onda superiores 6 se entrecruzan y se
unen al elemento longitudinal 7 cada uno de ellos por dos
puntos 8 y 9, reforzando así notablemente la resistencia de
10 la viga o vigueta, especialmente en su parte superior, sin
aumento alguno de material ni de peso.

15 La armadura en cuestión se utiliza después de modo c
convencional tanto en la prefabricación de vigas o viguetas
como la consecución de las correspondientes partes resisten-
tes de la edificación "in situ".



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

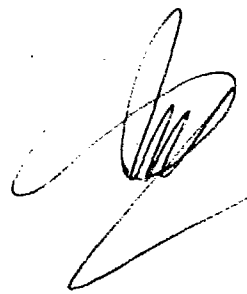
1
5
10
15
20
25
30

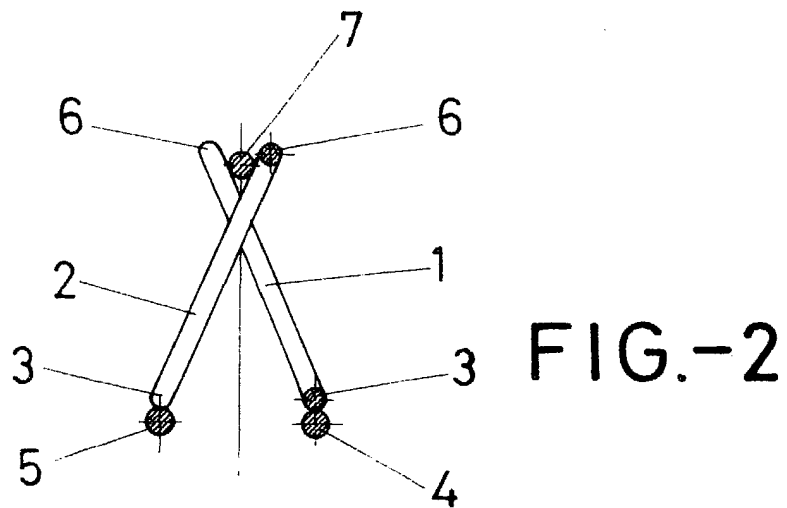
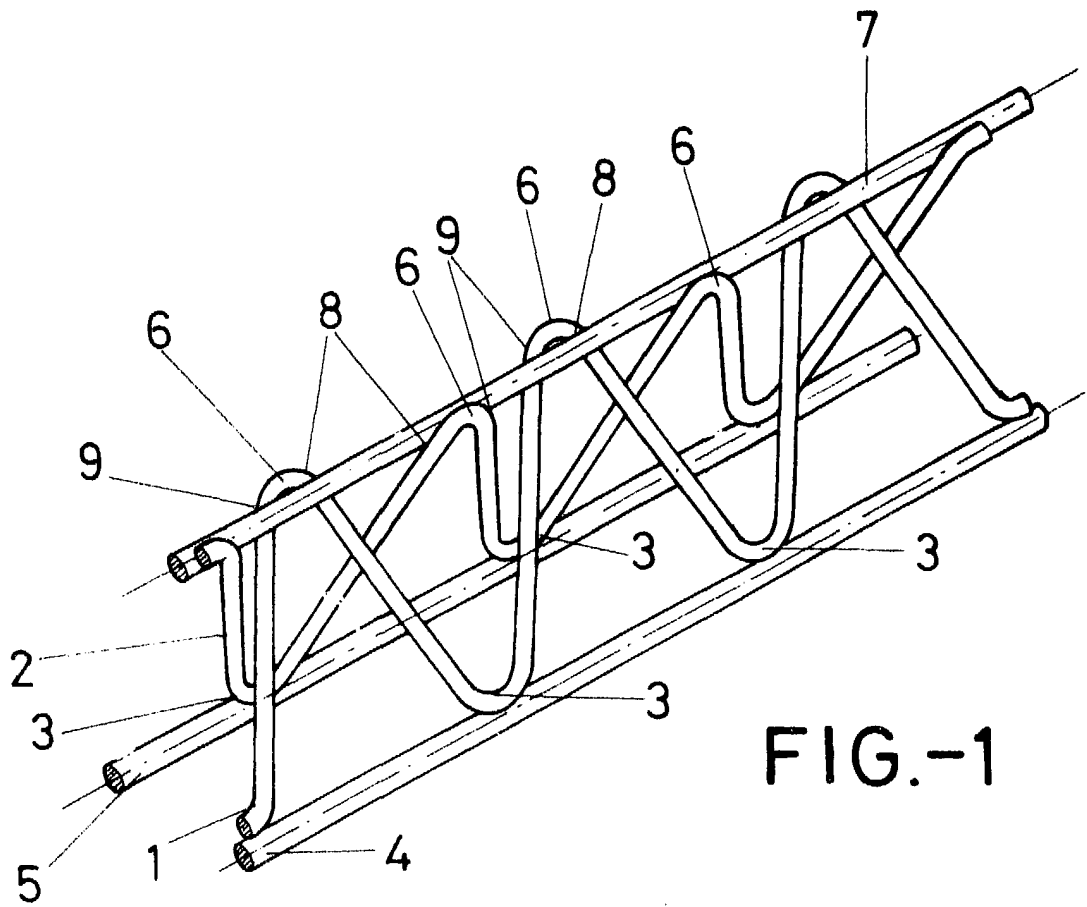
1. ARMADURA PREFABRICADA PARA VIGUETAS, PERFEC-
CIONADA, del tipo de las que comprenden dos redondos aline
dos, como base empotrable en la capa de compresión de hormi
gón de la vigueta, y una serie de estribos formados por dos
filamentos dispuestos en dos líneas quebradas inclinadas, -
cuyos vertices inferiores quedan unidos a los redondos de -
base, caracterizado porque los vertices superiores del zig-
zag de los estribos quedan dispuestos de manera que sobrep
san el punto teórico de coincidencia, quedando alternativa
mente a un lado y otro del eje de simetria de la armadura,
formando un seno en el que se dispone un redondo que consti
tuye la armadura de tracción, que queda fijo a los estribos
por soldadura convencional.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: AR-
MADURA PREFABRICADA PARA VIGUETAS, PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de Junio de 1.979
BERNARDO UNGRIA
p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Junio de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.